



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622010

Registro SAI
U230020

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. FABIOLA PÉREZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

SEGUNDO. El 1º de agosto de 2022, el "INSABI", como entidad consolidadora y las instituciones públicas participantes, entre ellas "EL INSTITUTO", suscribieron el Acuerdo de Consolidación, a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", en términos de los artículos 17, párrafo primero, de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El presente instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas
174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que
en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-
Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita
número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis
Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública
de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del
convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley
cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar
suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en
Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades
La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada

1. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios, que:
- 1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad
jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del
Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4
y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Esta facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de
conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- 1.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada

DECLARACIONES

La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública
Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E146-2022, para la
adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros
insusos para los ejercicios 2023-2024, realizada al amparo de lo establecido en
los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17,
26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de
su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2022,
emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente
de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y
Equipamiento Médico del "INSABI", comunicó a "EL PROVEEDOR" la
adjudicación de este instrumento jurídico, documento que se agrega en el Anexo
3 (tres) del presente contrato.

TERCERO.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su
Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010 Registro SAI U230020
---	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.4** El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5** "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con número de folio 0000003921-2023 de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo (dos)** del presente contrato.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2023 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6** El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página 3

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	
Contrato Número 012M7B997E14622010		Registro SAI U230020	

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarías le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

1.8. Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 34,050 de fecha 17 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 50 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019063658, denominada **"GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta, arrendamiento, alquiler, distribución, administración, fabricación, adquisición, enajenación, representación, comisión, mediación, maquila, consignación, importación, exportación, tráfico mercantil, preparación, transformación, empaque, procesamiento, producción y en general la comercialización de toda clase de medicamentos, productos sanitarios, farmacéuticos así como bienes y servicios relacionados con toda clase de medicinas, equipos médicos, materiales de curación, productos ortopédicos, reactivos químicos, equipos y materiales de laboratorio, prótesis, equipos de rayos X, de ultrasonido, radiológico, instrumental médico y hospitalario, ropa hospitalaria y uniformes, toda clase de clínicas y hospitales, útiles de aseo y similares, cosmético, perfumería y accesorios de arreglo personal.

II.2 La C. Fabiola Pérez Romero, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 35,734 de fecha 12 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 50 de Guadalajara, Jalisco, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reune las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GFT1906303VA**.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número	012M7B997E14622010
Registro SAI	U230020

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Volcán Popocatepetl número 4581, Colonia El Collil Urbano 1ra Sección, Código Postal 45070, Zapopan, Jalisco, teléfono: (55) 1742 2114, (33) 1893 6428, (33) 2796 9198, correo electrónico: f.perez@totalfarmamexico.mx, pedidos@grupototalfarm.com

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus Representantes Legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para los Ejercicios 2023-2024, 394 Claves 2ª Vuelta (86 Claves), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente segundo de este instrumento jurídico cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el Anexo 1 (uno).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

“EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato y “EL PROVEEDOR”, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”.
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Material de Curación, Apéndice 2 Puntos de Entrega para material de curación, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Administrativa y Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$1,926,784.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$4,816,896.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$603,161.60	\$1,323,622.40	\$1,926,784.00
Importe Máximo	\$1,507,865.60	\$3,309,030.40	\$4,816,896.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010	Registro SAI U230020
---	--	---	---------------------------------------	-------------------------

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para los Ejercicios 2023-2024. 394 Claves 2ª Vuelta (86 Claves), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ambito Nacional, que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millennium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Errogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Errogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Errogaciones en los Órganos de Operación Administrativa

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el SAT a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
Contrato Número 012M7B997E14622010	Registro SAI U230020	

Los pagos se depositarán a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
UNIDAD DE ADQUISICIONES	
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y	
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	
Contrato Número 012M7B997E14622010	Registro SAI U230020

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.4.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporcionará la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de "GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, conforme lo señalado en el Acta de Fallo que se agrega en el Anexo 3 (tres) establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-MAYO-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar junto con los bienes objeto de este contrato una carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, lo anterior de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010 Registro SAI U230020
---	---	--

conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeguándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, en la Junta de Aclaraciones y en el Acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010 Registro SAI U230020
---	---	--

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo estipulado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas de infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el numeral **14.** del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010 Registro SAI U230020
---	--	---

tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo dispuesto en el numeral 13. del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindeando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22 de la Ley del Seguro Social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622010
Registro SAI
U230020

medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será del **2.0%** (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral **22** del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010 Registro SAI U230020
---	---	--

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrir a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Quando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APPLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si "EL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

INSTITUTO tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010 Registro SAI U230020
---	--	---

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, o en su caso, la correspondiente a cada ejercicio fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".

4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622010
Registro SAI
U230020

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
	Registro SAI U230020	

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 13 de enero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"

C. ELVIA ASCENSO MILLAN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA,
 S.A. DE C.V.
 R.F.C. GFT1906303VA
 Representante Legal
 C. FABIOLA PÉREZ ROMERO

AREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
 ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. DF-52 17 51 1800/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO".

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/RR/JMHN/AJRG

DIVISION DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
 FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
 POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
 DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
 DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
 ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
 mayo-2019

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0230020
No. REQUISICION: 09900600401230X15
ANEXO I

Clasif. Presp:
099001150000

PROVEEDOR : GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GPT -190610-3VA
No. PROVEEDOR: 00150034

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	(%)	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 345 4067 00 01	EQUIPO PARA BAÑO DE ESPONJA. CONSTA DE: MANOPIA PARA LAVADO, DE TELA NO TEJIDA, R EXISTENTE HASTA 40 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA, HIPOALERGENICA, SUAVE, NO I RRITANTE A LA PIEL, FORMA Y AJUSTE ANATO MICO E IMERGENADA DE SUBSTANCIAS TENSIOAC TIVAS Y ANTISEPTICAS. MANOPIA PARA SECAD O, DE TELA NO TEJIDA, ABSORBENTE, HIPOALE RGENICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL, FORMA Y AJUSTE ANATOMICO, DESECHABLE. FORMA Y AJUSTE ANATOMICO, DESECHABLE. Marca: SEA MODE/RS/09330000017864 Procedencia: ITALIA RFC Fabricante: PRO - 170519-A19	75,265	188,180	\$25.60	0%	\$0.00		\$25.60	\$1,926,784.00	\$4,816,896.00
IMPORTE DEL CONTRATO:									\$1,926,784.00	\$4,816,896.00
PLAZA REQUERIDA:										\$481,689.60

COBERTURA :

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SECRET
NO FORN DISSEM

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000101-2023

☐ Dictamen de inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO. 6729 RECIBIDO EL 07/OCT/2022 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración:

07/10/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 10,381,600.525.00

Cuenta: 21053002

PND DE MATERIAL CURACION

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

Parida Presupuestaria SHCP:

25401

Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
10,381,600.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



emitido por el Consejo de Salud General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "**LAS ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

EL LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de	Para todas las partidas
Publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus	Para todas las partidas
suplementos vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas



NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021		Para las partidas que aplique

ANEXOS
DIVISIONE DE CONTRATOS



Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmada por el representante legal del licitante). **Formato 4:**

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TÉCNICA. (Formato 2)

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen (la propuesta técnica no deberá indicar precios)

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, LOS LICITANTES integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1

En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas,



catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inició el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado ².

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. **Formato 5.**

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos, la etiqueta se define como el maibete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estampado, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideren como insumos para la salud y por ende no requieran Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CEE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARÁN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción, las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrita por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de



la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 4)**, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas. **Formato 8.**

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. Formato 6. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicados se obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. **DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.**

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo



Y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo 1 Anexo Técnico.

5.9 TECNOVIGILANCIA

El LICITANTE deberá entregar DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la UNIDAD, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El LICITANTE deberá entregar el CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero;

a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TUV, FDA).

b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vendidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vendido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salud General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAAASP.



7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial
- b) Cargo
- c) Domicilio
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
- e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana y/o
- b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega



En todos los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores y/u operadores logísticos**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL **PROVEEDOR** deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (EN TARIMA DE PLÁSTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El **proveedor** deberá designar el personal competente y con facultades resolutivas para la entrega de los insumos.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES** se deberá considerar que

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.



- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 9.3. Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
- a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
 - b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
 - c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
 - d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - e. Nombre y descripción completa del producto.
 - f. Total, de unidades que contiene cada caja.
 - g. Número de Lote.
 - h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
 - i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
 - j. Número de contrato.
 - k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SS** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel y formato PDF.

- 9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
 - b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
 - c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.
- 9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.
- 9.6. El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

CONTRATOS
DIVISIÓN



9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para envases, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo 1 Anexo Técnico.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato Propuesta Técnica.



- 9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: **"Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta"**.
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.
- 10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de



funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales, mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

12.1. El **PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en este Anexo, sin costo alguno para las **AREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. *Formato 7.*

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente Anexo 1 Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **AREAS REQUERENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE



ÁREAS REQUERENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2 DEVOLUCIÓN

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1- 2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.

15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la



calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

15. Los empaques colectivos deberán estar apagados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el PROVEEDOR, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y UMAE (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el PROVEEDOR en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza



electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE DATOS



**TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
(ORIGINAL Y COPIAS)**

No	Documentación										
		IMSS	INSABI	SALUD	PYRS	ISSSTE	GUARDIA NACIONAL	Original	Original	Copia	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La Remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
2	Órdenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A-3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	5	1	5
6	Carta Carta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4
8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1



Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.0% (dos punto cero por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24. DOMICILIOS

705
DIVISION



24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUERENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

[illegible]

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUBES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	ACIMS000085	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA NUM. 304, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290
IMSS	BCIMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BCIMS000263	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2435, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23060
IMSS	CCIMS000086	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 203 SAN, COLONIA CENTRO PRIVADA DE SANTA ROSA NUM. 2 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS,
IMSS	CHIMS000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BJCO NOMBRE DE DIOS	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27, COL CENTRO C.P. 27003, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS000490	COAHUILA	TORREÓN	TORREÓN	LIBRAMIENTO JOSÉ LÓPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
IMSS	CLIMS000584	COAHUILA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTÍNEZ (EL LLANO)	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALBA G. POJA
IMSS	CMIMS000091	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	CARRTERA TUXTLA CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
IMSS	CSIMS000345	CHAMPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	MARCO NAVES 25 LIB SUR KM 40 PARQUE IND LOS MANCOS
IMSS	CSIMS000350	CHAMPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	SEDES Y ZARACHILA, COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02399, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02399, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 6 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07960, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000023	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. RÍO MAGDALENA NO. 200 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGELES C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGÓN	ALVARO OBREGÓN	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	COL. DEL VALLE C.P. 05700, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. VÁZQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. VÁZQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. VÁZQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. VÁZQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000641	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07960, CDMX
IMSS	DFIMS000653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	EJE 16E 625, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
IMSS	DFIMS000675	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENO NOM. 18 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	DFIMS000684	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ACAPULCO DE JUÁREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
IMSS	GTIMS000226	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PASAJES C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	AV. MÉXICO ESQUINA 1960 DE LOS INSURGENTES COL. LOS PASAJES C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000576	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PASAJES C.P. 37320
IMSS	GTIMS000682	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CO. SAN CARLOS LA RINCONADA, BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. OBILATOS C.P. 42340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 971 COL. OBILATOS C.P. 42340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000303	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 955 COL. OBILATOS C.P. 42340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO
IMSS	JCIMS000460	JALISCO	SAN PEDRO TLAXIEMPAQUE	TLAXIEMPAQUE	PERIFÉRICO SUR NUM. 8000 COLON A SANTA MARIA TEQUEXPAN
IMSS	MCIMS000454	MÉXICO	NAUICAPÁN DE JUÁREZ	NAUICAPÁN DE JUÁREZ	AV. LUKAS VERDES ESQ. MANUEL AYLA CAVACHO COL. EL IDIO DEL DNO C.P. 53120, NAUICAPÁN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX., ORIENTE
IMSS	MCIMS000495	MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOCANCA C.P. 52140
IMSS	MINIMS000632	MICHOCÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMETINAS,
IMSS	MSIMS000351	MIDELÓS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL, NUM. 201 COLONIA CUERNAVACA

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN 2021-2024

INSTITUCIÓN	CLUSES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	NLMIS000303	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64100, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLMIS000315	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64720, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLMIS000320	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLMIS000344	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLMIS000384	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL D. BARRAGAN Y 10 DE AGOSTO COLONIA HIDALGO
IMSS	NLMIS000390	NAVARRA	TEPIC	TEPIC	PERDURGO AZ COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMED000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLMIS000420	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORDE NO. 3004 Y 20 OBRERO COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLMIS000421	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL OFERTENDIESTE DE LA REPUBLICA Y EPONIENTE SAN COL. ANCHITZA 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLMIS000437	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 420 COLONIA IMPUNAVITA LA MARAVILLA C.P. 72000
IMSS	QPMIS000471	QUINTANA ROO	OTTON B. BLANCO	CHETUMAL	CAHABETTERA C-CHETUMAL - MERIDA KM. 25 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QPMIS000490	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MERCADO NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLMIS000450	SINALOA	CUAUACAN	CUAUACAN ROSALES	BOUTEVARD EMILIANO ZARAGOZA NUM 3795 COLONIA INDUSTRIAL EL VALLEJO C.P. 80100
IMSS	SLMIS000470	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 3730 COLONIA HOGANES FERRICARILLEROS
IMSS	SLMIS000480	SONORA	CAJEME	CUIDAD OBRERA	PRIMERA SECCION C.P. 78308, CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISACUAY SIN COL. C.P. 85300, CO. OBRERA SONORA
IMSS	SLMIS000492	SONORA	CAJEME	CUIDAD OBRERA	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISACUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCMIS000461	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USTRUAGINIA NUM 95 COLONIA PERIFERIO DE MAYO
IMSS	TCMIS000462	TABASCO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO EPOHINTÉ INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SIN
IMSS	TCMIS000464	TAMAULIPOS	VICTORIA	CUIDAD VICTORIA	CARRETERA MEXICO-TAMEREO KM 100
IMSS	TCMIS000472	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CHALIHUENQUE, ESQ. CERRANITOS Y BACULA SIN COL. HERRANDEZ HOSCAR C-37
IMSS	TCMIS000484	VERACRUZ	BLOCA DEL LUGO	BLOCA DEL LUGO	TRIN. VERAC. VERACRUZ NORTE
IMSS	TCMIS000486	VERACRUZ	BLO. BLANCO	BLO. BLANCO	PROLONGACION DIAZ MIRON COLONIA VISTA AL CAJE BLOCA DEL LUGO C.P. 94205, VERACRUZ
IMSS	TCMIS000471	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. VERACRUZ ESCUINA CALE NORTE 21 COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	TCMIS000495	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 4THO. 489 X 36. EX TERRENTOS EL PERNA COL. INDUSTRIAL C.P. 97100, MÉRIDA, YUCATAN
IMSS	TCMIS000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	AV. COLON CON ITZAEZ COL. GARCIA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATAN
IMSS	TCMIS000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE SIN, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO. 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARACOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO. 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO, C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340, GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.

DIVISION
 13
 11705

COAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL: 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS	COAD NAVARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUANIPERO SERRA C.P. 63166 TEPIC, NAY.	COAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, NL.	COAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803 COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.	COAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C.P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO	COAD QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.	COAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO	COAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	COAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.	COAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBRERÓN, SON.	COAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.	COAD TAMAUULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COFONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMP.	COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.	COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.	COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300 ORIZABA, VERACRUZ SUR.	COAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.	COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.	UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	UMAE CARDIOLOGIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS GANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, NL.	UMAE ESPECIALIDADES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	UMAE ESPECIALIDADES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.	UMAE ESPECIALIDADES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	JALISCO
--------------	---	--------------	---	-----------------	---	-------------	--	-------------	--	----------------	---	-------------------	---	----------------------	---	--------------	---	-------------	---	--------------	--	------------------	---	---------------	--	---------------------	--	-------------------	---	--------------	--	----------------	--	-----------------------	---	------------------	---	---------------------	--	---------------------	--	---------------------	---	---------

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE 5FRIY Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO CONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBILATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C. P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

DIVISIÓN DE
 REGISTROS
 Y
 CONTROL

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGIA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE IER, PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE IER, PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, NL
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 71850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.

Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez García.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Con copia:

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración





ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

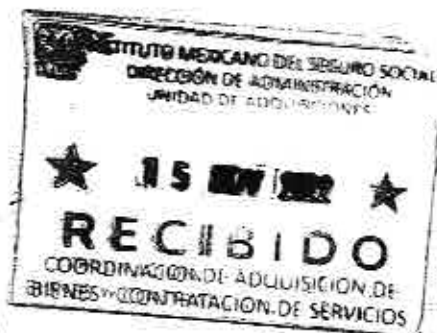
Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados; la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CENCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cencino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diaz@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRQ. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralie.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAVARRIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



GOBIERNO DE
MEXICO



GOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
GOAD TLAXCALA	MRO. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEATURÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@tlaxcala.gob.mx
GOAD VERACRUZ SUR	LAF. LORENZA BOMILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenzabomilla@veracruz.gob.mx
GOAD YUCATAN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlosaguilarc@yucatan.gob.mx
GOAD ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEZAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	josemanuel.escobedo@zacatecas.gob.mx
UMAE CARDIOLÓGIA NUEVO LEÓN	JOSE LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	josematalm@nuevoleon.gob.mx
UMAE CARDIOLÓGIA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA CONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavovillanuev@gob.mx
UMAE CARDIOLÓGIA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA CONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavovillanuev@gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES COMHULA	JOHNATHAN ARTURO SALINAS PERA CONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	johnathanpera@comhula.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA CONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavovillanuev@gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES QUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luzmariaestrella@quaj.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrianalonso@jalisco.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALVARO CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victoralvarocastro@raza.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	UC. ALEJANDRO RAMÓN JIMÉNEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandroram@nuevoleon.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	VACHYRA LIZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vachyralizette@puebla.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	vidovich@sonora.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERNÁNDEZ CABRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	danielhernandez@tlaxcala.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicioeduardo@veracruz.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	EDGAR FABIAN CUBIELLO GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	edgarfabian@yucatan.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	SABITA FABIOLA MONTEAL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sabitamon@raza.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	franciscojavier@jalisco.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUJUTH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	eldaru@nuevoleon.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA QUANAJUATO	DAVID ADRIÁN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrianlozano@quaj.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	marioalberto@nuevoleon.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	marioalberto@nuevoleon.gob.mx
UMAE GENERAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTROS	guillermobautista@raza.gob.mx
UMAE ONCOLOGIA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noelcruz@onco.gob.mx
UMAE PEDIATRIA JALISCO	IVÁN CERRATO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivanherrandez@jalisco.gob.mx
UMAE PEDIATRIA SXXI	EPKIC RICARDO CARRASAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTROS	epkicricardo@nuevoleon.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	JEFE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enriquealbarran@lomasverdes.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@magdalena.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	CER. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martinmartinez@nuevoleon.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luisalbertom@puebla.gob.mx
ATMAGEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	ANA LILIANA MONTES DE OCA CHOPENO	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE BIENES TEMPLETULOS	ana.liliana.montes@tlaxcala.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 611CFD/00542/2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ENERO DE 2023

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN

★ 10 ENE 2023 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-012M7B997-E146-2022, para la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES)**" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato **U230013, U230017, U230021, U230022, U230023, U230027 y U230030**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
San Francisco
VILA

SIN TEXTO



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/000542/2023

Relación de Anexos 1
LA-012M7B997-E146-2022

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E14622001	U230028	3M MEXICO SA DE CV	2949732
012M7B997E14622002	U230013	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	2949736
012M7B997E14622003	U230014	COMERCIT SA DE CV	2949739
012M7B997E14622004	U230015	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES SA DE CV	2949740
012M7B997E14622005	U230016	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	2949742
012M7B997E14622006	U230017	DL MEDICA SA DE CV	2949745
012M7B997E14622007	U230035	ESK MEDICAL S DE RL DE CV	2949749
012M7B997E14622008	U230018	GALIA TEXTIL SA DE CV	2949750
012M7B997E14622009	U230019	GARKEN MEDICAL SA DE CV	2949770
012M7B997E14622010	U230020	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA SA DE CV	2949771
012M7B997E14622011	U230021	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	2949773
012M7B997E14622012	U230036	GTMK DE MEXICO SA DE CV	2949774
012M7B997E14622013	U230022	INDUSTRIAS DANJUR SA DE CV	2949777
012M7B997E14622014	U230023	INDUSTRIAS TUK SA DE CV	2949779
012M7B997E14622015	U230024	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	2949782
012M7B997E14622016	U230025	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	2949785
012M7B997E14622017	U230026	MADERIE SA DE CV	2949787
012M7B997E14622018	U230027	MAPE+TZIN SA DE CV	2949789
012M7B997E14622019	U230046	ORTOPEDIA ANA SA DE CV	2949799
012M7B997E14622020	U230029	PIHC SA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	2949803
012M7B997E14622021	U230030	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV	2949804

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA

SIN TEXT

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622010
		Registro SAI U230020

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXT

FORMATO 2**PROPUESTA TÉCNICA**

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E146-2022

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E**

FABIOLA PEREZ ROMERO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.
VOLCÁN POPOCATEPETL # 4581 EL COLLI URBANO 1RA. SECC
C.R. 45070 ZAPOPAN JALISCO MÉXICO.
Tel (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.
R.F.C.: GFT-90630-3VA
DOMICILIO: VOLCÁN POPOCATEPETL #4581 COL. COLLI URBANO 1RA
SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO
TELÉFONO: 33-18-12-99-07 / 55-17-42-21-14
CORREO ELECTRÓNICO: pedidos@grupototalfarma.com

HOJA NUMERO 1 DE 5

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2022



**GRUPO
FARMACEUTICO
TOTAL FARMA**

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE		NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
	GPO	DEN			UNI	CANT TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
14	060	125	Bolsas. Para uso general de polietileno.	Bolsas. Para uso general de polietileno.	ENV 100	PZA S	56,307	140,746	56,307	140,746	QUIMED	SA DE CV RFC: QUI210824AN5	MEXICO	NO REQUIERE REGISTRO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SANITARI O/ DOF								Biodegradable e. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBL. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	Biodegradable. Calibre entre 150- 200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBL. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.			
GRUPO FARMACEUTICO REQUIERE REGISTRO SANITARI O OFICIO 083300CO 017864 / DOF	TOTAL FARMACEUTICO ITALIA	SEA MODE DE MEXICO SA DE CV.RFC: PRO170519 A19	SEA MODE	983,66	983,66	393,47	EQP 1	Equipos para baño de esponja. Consta de: - Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 400C de temperatura; hipoalergénic a, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de substancias tensioactivas y antisépticas o Manopla pre- enjabonada: Es suficiente humedecer con agua la	Equipos para baño de esponja. Consta de: - Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 400C de temperatura; hipoalergénic a, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de substancias tensioactivas y antisépticas o Manopla pre- enjabonada: Es suficiente humedecer con agua la	4067	345	060

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE CV.
VOLCAN POPocatepetl # 4581 EL COLLI URBANO 1RA. SECCION
C.P. 45020 ZARAGOZA JALISCO MEXICO
Tel: (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com



**GRUPO
FARMACEUTICO
TOTAL FARMA**

superficie de la palma de la mano donde se encuentra la esponjacon el jabon y la masajea la parte del cuerpo a tratar. Dicho jabón es hipoalergénico y contiene un máximo del 0.3% de Chlorexidina con alto poder antiséptico. Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico. Desechable o Manopla para secado completamente absorbente dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, quedando	pre-enjabonada : Es suficiente humedecer con agua la superficie de la palma de la mano donde se encuentra la esponjacon el jabon y la masajea la parte del cuerpo a tratar. Dicho jabón es hipoalergénico y contiene un máximo del 0.3% de Chlorexidina con alto poder antiséptico. Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico. Desechable o Manopla para secado completamente absorbente dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, quedando
--	---

GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.
VOLCÁN POPOCATEPETL # 4581 EL COLLI URBANO 1RA. SECCIÓN
C.P. 45020 ZAPOCAN, JALISCO, MÉXICO

Tel: (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E146-2022

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E**

FABIOLA PEREZ ROMERO en mi carácter de representante legal de **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.
VOLCAN POPOCATEPETL #4581 COL. COLLI URBANO 1RA SECCION
C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO
Tel: (33) 4170 8022

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: VOLCAN POPOCATEPETL #4581 COL. COLLI URBANO 1RA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO TELÉFONO: 33-18-12-99-07 / 55-17-42-21-14 EMAIL: ventas@grupototalfarma.com	HOJA No.: 1 DE: 4 FECHA: 27 de diciembre de 2022
---	---

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad		Precio Unitario	Importe total	
			Un.	Cant.				minima	maxima		Mínimo	Máximo
	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm.	ENV	100	PZAS	NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO/ DOF	QUIMED SA DE CV RFC:QUI210824AN5	56,307	140,746	\$34.15	\$1,922,884.05	\$4,806,475.90

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

antiséptico. Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico. Desechable o Manopla para secado completamente absorbente dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, completamente limpia, suave e hidratada Equipo.	130.258.0392	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado en hule espuma forrado en estoquinate cierres de velcro. Chico. Pieza.	PZA 1	PZA	Pieza	2503C2018 SSA	GH MEDIC SA DE CV RFC:GMET11003114	5,756	14,367	\$59.58	\$342,942.46	\$855,985.86	 GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA
--	--------------	--	-------	-----	-------	------------------	--	-------	--------	---------	--------------	--------------	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

90	130,258.0426	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acolinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Grande. Pieza.	PZA 1	PZA	Pieza	2503C2018 SSA	GH MEDIC SA DE CV RFC:CMET1003114	5,763	14,383	\$59.58	\$343,359.54	\$856,939.14
----	--------------	--	-------	-----	-------	------------------	--------------------------------------	-------	--------	---------	--------------	--------------

SUBTOTAL \$12,682,248.47 \$31,701,327.30

IVA \$2,029,159.75 \$5,072,212.38

GRAN TOTAL \$14,711,408.22 \$36,773,539.68

(Importe total mínimo con número y letra \$12,682,248.47 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL

DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Pesos 47/100 M.N.) antes del I.V.A.

(Importe total máximo con número y letra \$31,701,327.30 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS

VEINTI SIETE Pesos 30/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos dura vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de Licitación Pública Internacional Alérgica Electrónica N° LA-012M7B997-E146-2022, ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES).

GRUPO FARMACIA TOTAL FARMACIA

FABIOLA PEREZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
No TESTIMONIO NOTARIAL 35,734

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE CV
VOLCAN POPocatepetl # 4581 EL COLLI URBANO 1RA. SECCION
C.P. 45070 ZAPOCAN JALISCO MEXICO
Tel: (331) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

**FORMATO 12****DATOS DE CONTACTO**

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E146-2022

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.****DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES****NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:****GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial. **FABIOLA PEREZ ROMERO**
- ☐ Cargo. **REPRESENTANTE LEGAL**
- ☐ Domicilio. **VOLCAN POPOCATEPETL #4581 COL. COLLI URBANO 1RA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO**
- ☐ Teléfono (oficina y celular) **33-18-93-64-28 / 33-41-70-80-22**
- ☐ Correo electrónico. **pedidos@grupototalfarma.com**

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- ☐ Cargo. [REDACTED]
- ☐ Domicilio. **VOLCAN POPOCATEPETL #4581 COL. COLLI URBANO 1RA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO**
- ☐ Teléfono (oficina y celular) **33-27-96-91-98 / 33-41-70-80-22**
- ☐ Correo electrónico. **pedidos@grupototalfarma.com**

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial. **FABIOLA PEREZ ROMERO**
- ☐ Cargo. **REPRESENTANTE LEGAL**
- ☐ Domicilio. **VOLCAN POPOCATEPETL #4581 COL. COLLI URBANO 1RA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO**
- ☐ Teléfono (oficina y celular) **33-18-93-64-28 / 33-41-70-80-22**
- ☐ Correo electrónico. **pedidos@grupototalfarma.com**

Persona encargada de la facturación:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- ☐ Cargo. [REDACTED]
- ☐ Domicilio. **VOLCAN POPOCATEPETL #4581 COL. COLLI URBANO 1RA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO**
- ☐ Teléfono (oficina y celular) **33-18-63-57-21 / 33-41-70-80-22**

GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.
VOLCÁN POPOCATEPETL # 4581 EL COLLI URBANO 1RA SECCIÓN
C.P. 45070 ZAPOPAN JALISCO MÉXICO.
Tel: (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



☐ Correo electrónico: pedidos@grupototalfarma.com

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:
☐ Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR, VOLCAN POPOCATEPETL #4581
COL. COLLI URBANO IRA SECCION C.P. 45070 ZAPOCAN JALISCO
☐ Via correo electrónico: pedidos@grupototalfarma.com

FABIOLA PEREZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.

GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.
VOLCAN POPOCATEPETL #4581 EL COLLI URBANO IRA SECCION
C.P. 45070 ZAPOCAN JALISCO MEXICO
Tel: (33) 4170 8022 pedidos@grupototalfarma.com

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: N° LA-012M7B997-E146-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES)

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 30 de diciembre de 2022, en la Sala 4 del Instituto de Salud para el Bienestar, ubicado en el piso 4, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1 y 3.14 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la L.C.P. Dalia Verónica Inzunza Carnacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se cuenta con la participación de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), el Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el FALLO del procedimiento citado al rubro, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	4, 9, 60 y 61

CONTRATOS
DIVISIÓN

**2022 Flores Magón**



SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
LA PREVENCIÓN

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (VIA COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
2	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	75, 76, 77, 78, 79, 87, 88, 89 y 90
3	ALFACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	84
4	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58
5	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	32 y 92
6	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	60 y 61
7	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27
8	BIOXINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	60, 61 y 65
9	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	13
10	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23
11	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58
12	COMERCIT, S.A. DE C.V.	14 y 50
13	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	30 y 85
14	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	17
15	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 64 y 65
16	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58
17	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	9, 10, 12, 13, 18, 19 y 45
18	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	12, 39, 41, 42 y 80
19	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	40
20	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58
21	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	74
22	CALLIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	43, 50 y 52
23	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7, 68 y 86
24	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14, 50, 89 y 90
25	GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	50
26	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	54 y 55
27	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	92
28	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	68
29	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39, 40, 64, 65 y 68
30	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	51
31	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	11, 14, 16, 18, 19, 20, 33, 40, 46, 60, 61, 64, 65, 69 y 75
32	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	39
33	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	10 y 92
34	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18, 19, 27, 39, 41, 52, 64 y 65
35	MADERIE, S.A. DE C.V.	7
36	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 8, 33, 36, 37, 38, 59, 69, 71, 81, 82 y 83
37	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	10
38	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8, 37, 39, 40 y 84
39	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	56, 57 y 58

2022 Flores
Miguel



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
40	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	12, 13, 18, 19, 64 y 65
41	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	50
42	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	14, 28, 32, 50, 70 y 92
43	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	64 y 65
44	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27
45	PROVEEDORA CAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	80
46	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	68
47	QUIMED, S.A. DE C.V.	14
48	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	52
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	9, 41 y 42

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento de la Ley, el día 30 de diciembre de 2022, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que "(...)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública(...)"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación



el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de ComproNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de ComproNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema ComproNet se identifica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado digital "Válido", como se muestra a continuación:

No.	licitante	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
2	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
3	ALCACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
4	AMBERM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
5	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
6	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
7	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
8	BIOXINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
9	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
10	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
11	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
12	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
13	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
14	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
15	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
16	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
17	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
18	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
19	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
20	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
21	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
22	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
23	GAREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
24	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
25	GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
26	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
27	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
28	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
29	OTM DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
30	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA



No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
31	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
32	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
33	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
34	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
35	MADERIE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
36	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
37	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
38	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
39	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
40	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
41	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
42	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
43	PLÁSTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
44	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
45	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
46	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
47	QUIMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
48	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES. ---

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 49 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 1), concluyéndose lo siguiente:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	4, 9, 60 y 61	CUMPLE
2	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	75, 76, 77, 78, 79, 87, 88, 89 y 90	CUMPLE
3	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	84	CUMPLE
4	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	CUMPLE
5	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	32 y 92	CUMPLE
6	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	60 y 61	CUMPLE
7	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
8	BIOXINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	60, 61 y 65	CUMPLE
9	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	13	CUMPLE
10	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE

DIVISIÓN



2022 Flores
México



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
11	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	CUMPLE
12	COMERCIT, S.A. DE C.V.	14 y 50	CUMPLE
13	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	30 y 85	CUMPLE
14	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
15	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 64 y 65	CUMPLE
16	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	CUMPLE
17	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	9, 10, 12, 13, 18, 19 y 45	CUMPLE
18	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	12, 39, 41, 42 y 80	CUMPLE
19	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE
20	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	CUMPLE
21	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	74	CUMPLE
22	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	43, 50 y 52	CUMPLE
23	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7, 68 y 86	CUMPLE
24	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14, 50, 89 y 90	CUMPLE
25	GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE
26	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	54 y 55	CUMPLE
27	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	92	CUMPLE
28	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	68	CUMPLE
29	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39, 40, 64, 65 y 68	CUMPLE
30	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	51	CUMPLE
31	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	11, 14, 16, 18, 19, 20, 33, 40, 46, 60, 61, 64, 65, 69 y 75	CUMPLE
32	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
33	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	10 y 92	CUMPLE
34	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18, 19, 27, 39, 41, 52, 64 y 65	CUMPLE
35	MADERIE, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
36	MAPE+TIZIN, S.A. DE C.V.	4, 8, 33, 36, 37, 38, 59, 69, 71, 81, 82 y 83	CUMPLE
37	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
38	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8, 37, 39, 40 y 84	CUMPLE
39	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	56, 57 y 58	CUMPLE
40	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	12, 13, 18, 19, 64 y 65	CUMPLE
41	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE
42	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	14, 28, 32, 50, 70 y 92	CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
43	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	64 y 65	CUMPLE
44	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
45	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	80	CUMPLE
46	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	68	CUMPLE
47	QUIMED, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
48	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	9, 41 y 42	CUMPLE

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 158 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
		9	CUMPLE
2	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	75	CUMPLE
		76	CUMPLE
		77	CUMPLE
		78	CUMPLE
		79	CUMPLE
		87	NO CUMPLE
		88	NO CUMPLE
		89	CUMPLE
		90	CUMPLE
3	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	84	CUMPLE
4	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	54	CUMPLE
		55	CUMPLE
		56	CUMPLE
		57	CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
5	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	58	CUMPLE
7	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	92	CUMPLE
8	BIOXINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
9	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	65	NO CUMPLE
10	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13	CUMPLE
11	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
		54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		56	CUMPLE
		57	CUMPLE
		58	CUMPLE
12	COMERCIT, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
		50	CUMPLE
13	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	30	CUMPLE
14	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
		15	CUMPLE
		64	CUMPLE
		65	CUMPLE
15	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	57	CUMPLE
16	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		56	CUMPLE
		57	CUMPLE
		58	CUMPLE
		9	CUMPLE
		10	CUMPLE
		12	CUMPLE
		13	CUMPLE
		18	CUMPLE
		19	CUMPLE
		45	CUMPLE
		12	CUMPLE
		39	CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	CUMPLE
		80	CUMPLE
18	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE
19	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		56	CUMPLE
20	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	57	CUMPLE

2022
Fiebre
Magnum

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		58	CUMPLE
21	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	74	CUMPLE
		43	CUMPLE
22	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE
		52	CUMPLE
		7	CUMPLE
23	CARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	68	CUMPLE
		86	CUMPLE
		14	CUMPLE
24	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE
		89	CUMPLE
		90	CUMPLE
25	GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	50	NO CUMPLE
26	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	54	CUMPLE
		55	CUMPLE
27	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	92	NO CUMPLE
28	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	68	CUMPLE
		39	CUMPLE
29	OTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE
		64	CUMPLE
		65	CUMPLE
		68	CUMPLE
30	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	51	CUMPLE
		11	CUMPLE
		14	CUMPLE
		16	CUMPLE
		18	CUMPLE
		19	CUMPLE
		20	CUMPLE
31	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	33	CUMPLE
		40	CUMPLE
		46	CUMPLE
		64	CUMPLE
		65	CUMPLE
		69	CUMPLE
		75	CUMPLE
32	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
33	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		92	CUMPLE
		18	CUMPLE
34	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	19	CUMPLE
		27	CUMPLE

2022 Flores
Abdo Magon



SALUD

INSABI

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
35	MADERIE, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		41	CUMPLE
		52	CUMPLE
		64	CUMPLE
		65	CUMPLE
36	MAPE+TIZIN, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		4	CUMPLE
		8	CUMPLE
		33	CUMPLE
		36	CUMPLE
		37	CUMPLE
		38	CUMPLE
		59	CUMPLE
		69	CUMPLE
		71	CUMPLE
37	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
		10	CUMPLE
		8	CUMPLE
38	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	37	CUMPLE
		39	CUMPLE
		40	CUMPLE
		84	CUMPLE
		56	NO CUMPLE
39	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	57	NO CUMPLE
		58	NO CUMPLE
		12	CUMPLE
		13	CUMPLE
		18	NO CUMPLE
40	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	19	NO CUMPLE
		64	CUMPLE
		65	CUMPLE
		50	CUMPLE
		41	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.
42	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
		28	CUMPLE
		32	CUMPLE
		50	NO CUMPLE
		70	CUMPLE
		92	CUMPLE
		64	CUMPLE
		65	CUMPLE
43	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	27	NO CUMPLE
44	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.		

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
45	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	80	CUMPLE
46	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	68	CUMPLE
47	QUIMED, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
48	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	9	NO CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas y partidas que resultaron solvente legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

Derivado de la revisión económica y de conformidad con el numeral 5.3 evaluación de la propuesta Económica de la Convocatoria, se desprende que las propuestas presentadas cumplen.

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el **precio no aceptable**.

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
14	COMERCIT, S.A. DE C.V.	\$34.89	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
14	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	\$34.15	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
14	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	\$36.00	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
14	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	\$32.28	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
14	QUIMED, S.A. DE C.V.	\$52.00	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Orden	Proveedor	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Observaciones
15	DL MEDICA, SA DE CV	BOSTON SCIENTIFIC	ml	590.00	\$404.31	\$444.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
23	DE MEXICO, SA DE CV	PIHCSA PARA HOSPITALES, SA DE CV	ml	489.00	\$377.77	\$349.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
28	HOSPITALES, SA DE CV	MAPE+TZIN, SA DE CV	ml	12.21	\$8.95	\$9.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
36	MAPE+TZIN, SA DE CV	MAPE+TZIN, SA DE CV	ml	3,250.00	\$473.60	\$520.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
43	CALIA TEXTIL, SA DE CV	INDUSTRIAS DANUR, SA DE CV	ml	62.27	\$36.00	\$39.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
46	INDUSTRIAS DANUR, SA DE CV	INDUSTRIAS DANUR, SA DE CV	ml	\$55.70	\$24.08	\$26.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
52	CALIA TEXTIL, SA DE CV	LABORATORIOS JAYOR, SA DE CV	ml	\$54.97	\$30.14	\$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
52	JAYOR, SA DE CV	LABORATORIOS JAYOR, SA DE CV	ml	\$63.50	\$30.14	\$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
52	QUIRMEX, SA DE CV	QUIRMEX, SA DE CV	ml	\$53.43	\$30.14	\$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
69	INDUSTRIAS DANUR, SA DE CV	INDUSTRIAS DANUR, SA DE CV	ml	\$15.32	\$13.11	\$14.42	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
69	MAPE+TZIN, SA DE CV	MAPE+TZIN, SA DE CV	ml	\$16.50	\$13.11	\$14.42	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
70	PIHCSA PARA HOSPITALES, SA DE CV	PIHCSA PARA HOSPITALES, SA DE CV	ml	\$277.78	\$245.14	\$269.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
74	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV	ml	\$1,100.00	\$933.05	\$1,026.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
76	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, SA DE CV	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, SA DE CV	ml	\$1,585.00	\$113.42	\$124.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
77	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, SA DE CV	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, SA DE CV	ml	\$1,457.42	\$969.98	\$1,066.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
78	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, SA DE CV	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, SA DE CV	ml	\$2,200.00	\$51.04	\$56.14	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
79	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, SA DE CV	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, SA DE CV	ml	\$11,753.21	\$407.19	\$447.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
81	MAPE+TZIN, SA DE CV	MAPE+TZIN, SA DE CV	ml	\$18.50	\$16.56	\$18.22	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
82	MAPE+TZIN, SA DE CV	MAPE+TZIN, SA DE CV	ml	\$189.00	\$47.40	\$45.54	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
83	MAPE+TZIN, SA DE CV	MAPE+TZIN, SA DE CV	ml	\$126.00	\$34.50	\$37.95	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
84	ALFACIONES DENTALES ZEYCO, SA DE CV	ALFACIONES DENTALES ZEYCO, SA DE CV	ml	\$77.59	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable



Partida	Licitante	Precio Ofertado	Moneda	Precio aceptable (Precio más 10%)	Evaluación Económica
84	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$97.00	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso v)** de la convocatoria.

CÁLCULO DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL

De conformidad con lo establecido 5.3 *Evaluación de la propuesta económica, inciso i)* de la Convocatoria, se utilizan las "REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, en particular lo establecido en el "CAPITULO II de los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto", para las siguientes partidas:

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (PBN)	0.85 (PBN)
18	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$320.00	\$272.00
39	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	\$37.50	\$31.88

BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADOS	
LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	\$280.00
GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$33.00

*PBN=PRECIO MÁS BAJO DEL BIEN BIEN NACIONAL OFERTADO

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por el Área Consolidadora Contratante, y consta de 49 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla:



LISTANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE (MP)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	76 PRECIO NO ACEPTABLE	
	77 PRECIO NO ACEPTABLE	
	78 PRECIO NO ACEPTABLE	
	79 PRECIO NO ACEPTABLE	
	87 TÉCNICO	
	88 TÉCNICO	
ALACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	84 PRECIO NO ACEPTABLE	
	60 TÉCNICO	
	61 TÉCNICO	
	65 TÉCNICO	
BIOXINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	23 PRECIO NO ACEPTABLE	
	54 TÉCNICO	
	55 TÉCNICO	
	74 PRECIO NO ACEPTABLE	
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	54 TÉCNICO	
	55 TÉCNICO	
	54 TÉCNICO	
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	54 TÉCNICO	
	55 TÉCNICO	
	54 TÉCNICO	
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	55 TÉCNICO	
	54 TÉCNICO	
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	74 PRECIO NO ACEPTABLE	
	43 PRECIO NO ACEPTABLE	
	52 PRECIO NO ACEPTABLE	
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14 PRECIO NO ACEPTABLE	
	50 TÉCNICO	
	92 TÉCNICO	
GRUPO ICITZE, S.A. DE C.V.	50 TÉCNICO	
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	92 TÉCNICO	
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	14 PRECIO NO ACEPTABLE	
	46 PRECIO NO ACEPTABLE	
	69 PRECIO NO ACEPTABLE	
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	52 PRECIO NO ACEPTABLE	
	36 PRECIO NO ACEPTABLE	
	69 PRECIO NO ACEPTABLE	
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	81 PRECIO NO ACEPTABLE	
	82 PRECIO NO ACEPTABLE	
	83 PRECIO NO ACEPTABLE	
MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84 PRECIO NO ACEPTABLE	
	56 TÉCNICO	
	57 TÉCNICO	
OMNISAFE, S.A. DE C.V.	58 TÉCNICO	
	18 TÉCNICO	
	19 TÉCNICO	
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	14 PRECIO NO ACEPTABLE	
PIHSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	14 PRECIO NO ACEPTABLE	



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE (VIA COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	28	PRECIO NO ACEPTABLE
	50	TÉCNICO
	70	PRECIO NO ACEPTABLE
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27	TÉCNICO
QUIMED, S.A. DE C.V.	14	PRECIO NO ACEPTABLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	52	PRECIO NO ACEPTABLE
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	9	TÉCNICO

IV. LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE (VIA COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	4
	9
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	75
	89
	90
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	54
	55
	56
	57
	58
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	32
	92
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	13
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	56
	57
	58
COMERCIT, S.A. DE C.V.	50
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	30
	85
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	17
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	64
	65
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	56



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD
ABASTECIMIENTO

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LISTA DE EMPRESAS QUE PROPORCIONAN EL EQUIPAMIENTO COMPLETO	
57	
58	
9	
10	
12	
13	
18	
19	
45	
12	
39	
41	
42	
80	
40	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.
56	
57	
58	
58	FARMACASTEL, S.A. DE C.V.
58	
50	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
7	
68	
86	
50	
89	
90	
54	
55	
68	
39	
40	
64	
65	
68	
51	
11	
16	
18	
19	
20	
33	
40	
64	

INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.

2022 FLORES
MAGN



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL DISTRITO FEDERAL

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

EMPRESAS QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE COMPRANET	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	65
	75
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	39
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	10
	92
	18
	19
	27
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	39
	41
	64
	65
MADERIE, S.A. DE C.V.	7
	4
	8
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	33
	37
	38
	59
	71
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	10
	8
MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	37
	39
	40
	12
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	13
	64
	65
PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	50
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	32
	92
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	64
	65
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	80
PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	68
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	41
	42

V. FALLO.

17/03/2023
DIVISION DE CONTRATOS
2022 Flores
de la Magón

INSABI

SALUD

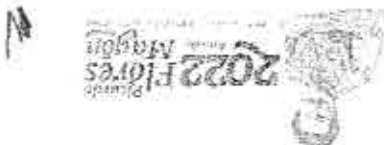


Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Derivado de la evaluación realizada y que son fundamento y soporte de esta determinación se emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B997-E146-2022 en los siguientes términos:

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción III, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el Artículo 51 de su Reglamento y el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente:

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos para las partidas, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente:



PARTIDA	CLAVE	licitante	Porcentaje adjudicatario	Precio unitario antes de IVA	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Importe mínimo adjudicado	Importe máximo adjudicado	Modalidad de adjudicación
4	060.031.0072	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$190.00	5,832	14,547	\$1,108,080.00	\$2,763,930.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
7	060.066.0666	MADERIE, S.A. DE C.V.	100%	\$375.00	23,125	57,773	\$8,671,875.00	\$21,664,875.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
8	060.082.0104	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$98.89	106,269	265,598	\$10,508,941.41	\$26,264,986.22	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
9	060.088.0017	ESK MEDICAL S. DE RL. DE C.V. 3M MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$107.00	60,793	151,950	\$6,504,851.00	\$16,258,650.00	Abastecimiento simultáneo [2 Fuentes]
			40%	\$110.03	40,528	101,300	\$4,459,295.84	\$11,146,039.00	Abastecimiento simultáneo [2 Fuentes]



Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Partida	Código	Licitante	Porcentaje Aprobado	Saldo Antes IVA	Cantidad Mínima Aprobada	Cantidad Máxima Aprobada	Importe Mínimo Aprobado	Importe Máximo Aprobado	tipo de aprobación
10	060.088.0035	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	60%	\$1,140.00	8,443	21,068	\$9,625,023.00	\$24,040,320.00	Abastecimiento simultáneo Fuentes
		ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$1,245.00	5,628	14,059	\$7,006,660.00	\$17,503,455.00	Abastecimiento simultáneo Fuentes
Total									
Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar									
11	060.125.0038	INDUSTRIAS DANDUR, S.A. DE C.V.	100%	\$106.08	113,981	284,927	\$12,091,104.48	\$30,225,056.16	Total
Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar									
12	060.125.0582	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$24.60	1,690,407	4,225,935	\$4,1584,012.20	\$103,958,001.00	Total
Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar									
13	060.125.0590	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	60%	\$187.00	87,281	218,172	\$16,321,547.00	\$40,798,164.00	Abastecimiento simultáneo Fuentes
		ORTOPE DIA ANA, S.A. DE C.V.	40%	\$198.00	58,188	145,448	\$11,521,224.00	\$28,798,704.00	Abastecimiento simultáneo Fuentes
Total									
Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta									
16	060.125.3545	INDUSTRIAS DANDUR, S.A. DE C.V.	100%	\$127.44	104,994	262,458	\$13,360,435.36	\$33,447,647.52	Total
Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta									

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamientos y Procesos Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

ARTICULO	CLAVE	PROVEEDOR	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ABASTECIDA	CANTIDAD MAXIMA ABASTECIDA	IMPORTE MINIMO ABASTECIDO	IMPORTE MAXIMO ABASTECIDO	TIPO DE ABASTECIMIENTO
17	060.125.3602	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100%	\$178.30	55,494	138,709	\$9,894,580.20	\$24,731,814.70	susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
18	060.125.3776	ESK MEDICAL S. DE R.L. DE C.V.	60%	\$320.00	5,722	14,277	\$1,831,040.00	\$4,568,640.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
		LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	\$280.00	3,814	9,518	\$1,067,920.00	\$2,665,040.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
19	060.125.3917	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$25.44	24,325	60,762	\$618,828.00	\$1,545,785.28	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
20	060.125.3925	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$71.82	36,399	90,977	\$2,614,176.18	\$6,533,988.14	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de



SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA LA COMUNIDAD

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

ORDEN	CLAVE	LIQUITANTE	ORIGEN DE ADQUISICIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIDA	CANTIDAD MAXIMA ADQUIRIDA	IMPORTE MINIMO ADQUIRIDO	IMPORTE MAXIMO ADQUIRIDO	TIPO DE ADQUISICIÓN
47	060.203.0561	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$17.00	99,591	248,438	\$1,689,647.00	\$4,223,446.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
42	060.203.0579	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$25.00	48,702	121,724	\$1,217,550.00	\$3,043,100.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
45	060.308.0193	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$84.00	74,712	186,727	\$6,275,808.00	\$15,685,068.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante

2

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

ACTIVIDAD	CLAVE	ECUANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									adjudicado en primer lugar
		GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	50%	\$24.47	196,739	491,834	\$4,814,203.33	\$12,035,177.98	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
50	060.435.4067	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	30%	\$25.60	118,044	295,101	\$3,021,926.40	\$7,554,585.60	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
		COMERCIT, S.A. DE C.V.	20%	\$26.60	78,696	196,734	\$2,093,313.60	\$5,233,124.40	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
51	060.435.0017	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$820.00	4,524	11,309	\$3,709,680.00	\$9,273,380.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
54	060.456.0391	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$118.00	544,642	1,361,552	\$64,267,756.00	\$150,663,136.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
		AMBIDERM, S.A. DE C.V.	40%	\$119.50	363,095	907,701	\$43,389,852.50	\$108,470,269.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
55	060.456.0409	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$122.00	267,566	668,876	\$32,543,052.00	\$81,602,872.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
		AMBIDERM, S.A. DE C.V.	40%	\$124.50	178,378	445,918	\$22,208,061.00	\$55,516,791.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
56	060.456.0623	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	\$4.95	808,770	2,021,834	\$4,003,411.50	\$10,008,078.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se



SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	ELABORADOR	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIBLE	CANTIDAD MAXIMA ADQUIRIBLE	IMPORTE MINIMO ADQUIRIBLE	IMPORTE MAXIMO ADQUIRIBLE	TIPO DE ADQUISICION
									adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
57	060.456.0631	AMBIIDERM, S.A. DE CV.	100%	\$4.95	997.493	2.493.649	\$4.937.590.35	\$12.343.562.55	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
58	060.456.0649	AMBIIDERM, S.A. DE CV.	100%	\$4.95	758.454	1.896.046	\$3.754.347.30	\$9.385.427.70	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
59	060.491.0018	MAPE+TZIN, S.A. DE CV.	100%	\$12.10	25.205	62.990	\$304.580.50	\$762.058.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CÓDIGO	licitante	Porcentaje de adjudicación	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
64	060.532.0084	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$4.69	2,918,680	7,296,645	\$3,688,609.20	\$34,221,265.05	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
65	060.532.0167	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	40%	\$5.08	1,945,786	4,864,430	\$9,884,592.88	\$24,711,304.40	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
		PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	100%	\$3.89	31,137,229	77,842,980	\$121,23,820.81	\$392,809,192.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
68	060.626.0024	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$46.00	23,104	57,740	\$1,062,784.00	\$2,656,040.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
71	060.791.0106	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$185.00	13,516	33,755	\$2,500,460.00	\$6,244,675.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.



SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIEN-ESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Partida	Marca	Licitante	Porcentaje de adjudicación	Precio unitario antes de IVA	Cantidad mínima adjudicable	Cantidad máxima adjudicable	Importe mínimo adjudicable	Importe máximo adjudicable	Notas	Tipos de adjudicación
75	060.841.4231	INDUSTRIAS DANUR, S.A. DE CV.	100%	\$237.30	4,608	11,500	\$1,093,478.40	\$2,728,950.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar	Abastecimiento simultáneo (2 Fuente)
80	060.859.0392	PROVEEDORA CAVA MEDICAL SERVICE, S.A. DE CV.	60%	\$1,600.00	42,369	105,913	\$67,790,400.00	\$169,460,800.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar	Abastecimiento simultáneo (2 Fuente)
86	060.953.0969	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	40%	\$1,605.10	28,246	70,608	\$45,337,604.60	\$113,332,900.80	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar	Abastecimiento simultáneo (2 Fuente)
89	130.258.0392	CARKEN MEDICAL S.A. DE CV.	100%	\$253.90	9,799	24,472	\$2,467,966.10	\$6,213,440.80	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar	Abastecimiento simultáneo (2 Fuente)
		GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE CV.	100%	\$59.58	5,756	14,367	\$342,942.48	\$855,985.86	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar	Abastecimiento simultáneo (2 Fuente)



SALUD

MINISTERIO DE SALUD

INSABI

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicada	Precio Unitario antes de I.V.A.	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
90	130.258.0426	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$59.58	5,763	14,383	\$343,359.54	\$856,939.14	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
92	531.784.0204	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	\$355.00	14,896	37,224	\$5,288,080.00	\$13,214,520.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

REVISADO
TRATOS

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	NOTA
1	060.016.0287	Aceites. De silicona para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
2	060.031.0056	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable. Frasco de 6 g.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
3	060.031.0064	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable. Frasco de 4 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
5	060.031.0080	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable. Frasco de 6 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
6	060.066.0062	Tabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 lts.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
14	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPB.	Precio no aceptable susceptible de valoración
15	060.125.2828	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Precio no aceptable susceptible de valoración
21	060.165.1359	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodilisis de tamaño adulto. Kit de catéter permanente para hemodilisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm. Material de uretano con colínete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguilla impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el colínete. La superficie externa (de colínete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter, incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicona, con indicadores de color rojo y azul, incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con válvula antirreflujo, estiletes de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilatación de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de sellado, bisturí n. 2. Apósitos, postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 Gasas de algodón 4x4" Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
22	060.166.1325	Catéteres. Cola de cochino de poliuretano radiopaco. Longitud: 30 cm Calibre: 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración



PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MENSAJE PARA DECLARAR DESERTA LA PARTIDA
23	060.166.1564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefinico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del catálogo de material de curación). Pieza.	Precio no aceptable
25	060.166.3602	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
26	060.166.4246	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
28	060.167.0680	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	Precio no aceptable
29	060.167.2884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 o 19 G de material plástico flexible radiopaco resistente a ecodaduras con marcas indelebiles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
31	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G calibre 8 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
34	060.168.8245	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 8.0 mm $\pm$ 0.2 mm. Diámetro externo: 11.3 mm $\pm$ 0.5 mm. Longitud: 74 mm $\pm$ 5 mm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
36	060.182.0194	Cementos. Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g 8 ml. Ácido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56% estaño 29% cobre 15%. Estuche.	Precio no aceptable
43	060.231.0104	Compresas. Para vientre. De algodón con trama radiopaca. Longitud: 70 cm. Ancho: 45 cm. Envase con 6 piezas.	Precio no aceptable
46	060.345.0305	Equipos. Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante. Equipo.	Precio no aceptable
52	060.436.0057	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida, Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19g/ m2 Largo: 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 432 cm2. Envase con 200.	Precio no aceptable
53	060.436.0685	Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
62	060.527.0305	Guías. Equipo introductor de catéter arterial consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	No se recibió propuesta susceptible de valoración



CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
63		Equipos. Para irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial Complemento de la clave 060.833.0015, Equipo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
66		Equipos. Líquido lubricante de silicona para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml. 060.596.0129	No se recibió propuesta susceptible de valoración
69		Pasta o gel Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml. 060.697.0267	No se recibió propuesta susceptible de valoración
70		Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza. 060.697.0382	Precio no aceptable
72		Algodones. Para uso dental. Medida: 3,8 x 0,8 cm. Envase con 500 rollos. 060.797.0019	No se recibió propuesta susceptible de valoración
73		Solución intra-articular. Solución estéril elasto-viscosa de aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hialano: 8,0 mg Envase con jeringa de 2 ml. 060.833.0346	No se recibió propuesta susceptible de valoración
74		Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja e Envase con jeringa con 2 ml 060.833.0361	Precio no aceptable
76		Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo con doble armado micropunta espalada (6,5 mm) Envase con 12 piezas. 060.841.8968	Precio no aceptable
77		Suturas. De poliéster blanco trenzado doble armado con aguja espalada de 1/4 de círculo longitud de la aguja de 8 a 13 mm longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas. 060.842.0220	Precio no aceptable
78		Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm. Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas. 060.842.0436	Precio no aceptable
79		Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espalada (9,12 mm). Envase con 12 piezas. 060.842.0550	Precio no aceptable
81		Tiras. De celulosa para conformar restauraciones de resina. Ancho: 8 a 10 mm Calibre: Fino Envase con 50 piezas. 060.889.0158	Precio no aceptable
82		Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Grueso y mediano. Envase con 150 piezas tiras dobles. 060.889.0208	Precio no aceptable
83		Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Extra fino fino mediano y grueso. Envase con 100 piezas. 060.889.0224	Precio no aceptable
84		Eyectores. Para saliva de plástico desechable Envase con 100 piezas. 060.910.0011	Precio no aceptable
87		Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fragado con guante de hule longitud 3,65 M. Ancho: 7,6 cm. Pieza. 060.953.3260	No cumple técnicamente
88		Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fragado con guante de hule longitud 3,65 M. Ancho: 12,7 cm. Pieza. 060.953.3286	No cumple técnicamente



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR INEFECTIVA LA PARTIDA
93	537.375.0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
94	537.375.0313	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
95	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDAS CANCELADAS

Con fundamento en el artículo 38, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que las partidas 60 (060.506.4484) y 61 (060.506.4492) se cancelan para el presente procedimiento, en razón de que en caso de continuar con el procedimiento de contratación se puede ocasionar un daño o perjuicio a las instituciones consolidadas requirientes de dichos insumos (ANEXO 4).

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.

La vigencia de los contratos será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA la cual será divisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 5)

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

13 CONTRATOS
DINSA
2022 Flores
Ricardo Flores
Magón
SECRETARÍA DE SALUD

	Directora de Procesos de Adquisición	Fabiola Castrejón Fabián
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	Dalia Verónica Inzunza Camacho
Firma	Cargo	Nombre

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

FIN DE TEXTO

La presente Acta consta de 35 fojas y 05 Anexos.

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo 19:27 horas, del día de su inicio, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo lo que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.

Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alvaro Obregón, fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado Acta se difundirá a través CompaNet al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de esta Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta

Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que responden no tener ninguna.

VIII. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley, en las cédulas de evaluación correspondientes.

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Nombre	Cargo	Firma
Nora Erika López Martínez	Jefa de Departamento de la Coordinación de Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Claudia Avilés Rubio	Jefa de Departamento del Órgano Interno de Control del Instituto de Salud para el Bienestar	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Sergio Rivera Sánchez	Testigo social PM OAC006 ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A. C.	

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la celebración de Fallo del procedimiento No. LA-C121/0997-E146-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES)".

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 02 de enero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-012M7B997-E146-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES)"

Antecedentes y Fundamentos:

- El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquellas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y OOAD-E, para cada ejercicio fiscal.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA



f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.

g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponde la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios, sin hacer distinción por año.

i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.

j. Mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2023, emitido de la cuenta de Dalila Verónica Inzunza Camacho dallainzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN E146 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.

k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual.

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro, los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-E146-2022	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-E146-2022
---	---





Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN E146 IMSS", destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
060.066.0666
060.088.0017
060.088.0017
060.125.3776
060.125.3776
060.456.0391
060.456.0409
060.456.0623
060.456.0631
060.456.0649
060.791.0106

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXIO

Anexo 1 Desagregación por clave promotor del evento de contratación número LA-012M7B937-E146-2022

三

ITEM	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
160	0001570002	BOLSA PARA ESTOMIA O COLOSTOMIA, TAMANO ADULTO, AUTOCADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENT, A PRUEBA DE COLOR, CIERNABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 10 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CM DE ANCHO Y 10 A 12 CM DE LARGO, CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETIL CELULOSA SODICA, COMODISIMO, CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITA ABIR ORIFICIO PARA EL VAGO DE 25 A 30 MM, LA CARA INTERNA DE LA BOLSA, DEBERIA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL.	ESB MEDICAL S DE RL DE CV	26.00	92.50	1201276	124027700.00	37501399.00	031062	2079903	303463265.20	5105611.00
161	0001570003	BOLSA PARA COLOSTOMIA O COLOSTOMIA, EQUIPO COMPUESTO DE CUATRO BOLSAS DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENT, A PRUEBA DE COLOR, CIERNABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 10 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CM DE ANCHO Y 10 A 12 CM DE LARGO, CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETIL CELULOSA SODICA, COMODISIMO, CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITA ABIR ORIFICIO PARA EL VAGO DE 25 A 30 MM, LA CARA INTERNA DE LA BOLSA, DEBERIA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL.	ESB MEDICAL S DE RL DE CV	187.00	30134	311600	3276200.00	11262200.00	37116	910169	12991201.00	0387232.00
162	0001570004	BOLSA PARA COLOSTOMIA O COLOSTOMIA, EQUIPO COMPUESTO DE CUATRO BOLSAS DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENT, A PRUEBA DE COLOR, CIERNABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 10 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CM DE ANCHO Y 10 A 12 CM DE LARGO, CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETIL CELULOSA SODICA, COMODISIMO, CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITA ABIR ORIFICIO PARA EL VAGO DE 25 A 30 MM, LA CARA INTERNA DE LA BOLSA, DEBERIA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL.	ESB MEDICAL S DE RL DE CV	187.00	30134	311600	3276200.00	11262200.00	37116	910169	12991201.00	0387232.00
163	0001570005	BOLSA PARA COLOSTOMIA O COLOSTOMIA, EQUIPO COMPUESTO DE CUATRO BOLSAS DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENT, A PRUEBA DE COLOR, CIERNABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 10 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CM DE ANCHO Y 10 A 12 CM DE LARGO, CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETIL CELULOSA SODICA, COMODISIMO, CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITA ABIR ORIFICIO PARA EL VAGO DE 25 A 30 MM, LA CARA INTERNA DE LA BOLSA, DEBERIA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL.	ESB MEDICAL S DE RL DE CV	187.00	30134	311600	3276200.00	11262200.00	37116	910169	12991201.00	0387232.00
164	0001570006	BOLSA PARA COLOSTOMIA O COLOSTOMIA, EQUIPO COMPUESTO DE CUATRO BOLSAS DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENT, A PRUEBA DE COLOR, CIERNABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 10 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CM DE ANCHO Y 10 A 12 CM DE LARGO, CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETIL CELULOSA SODICA, COMODISIMO, CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITA ABIR ORIFICIO PARA EL VAGO DE 25 A 30 MM, LA CARA INTERNA DE LA BOLSA, DEBERIA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL.	ESB MEDICAL S DE RL DE CV	187.00	30134	311600	3276200.00	11262200.00	37116	910169	12991201.00	0387232.00
165	0001570007	BOLSA PARA COLOSTOMIA O COLOSTOMIA, EQUIPO COMPUESTO DE CUATRO BOLSAS DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENT, A PRUEBA DE COLOR, CIERNABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 10 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CM DE ANCHO Y 10 A 12 CM DE LARGO, CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETIL CELULOSA SODICA, COMODISIMO, CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITA ABIR ORIFICIO PARA EL VAGO DE 25 A 30 MM, LA CARA INTERNA DE LA BOLSA, DEBERIA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL.	ESB MEDICAL S DE RL DE CV	187.00	30134	311600	3276200.00	11262200.00	37116	910169	12991201.00	0387232.00
166	0001570008	BOLSA PARA COLOSTOMIA O COLOSTOMIA, EQUIPO COMPUESTO DE CUATRO BOLSAS DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENT, A PRUEBA DE COLOR, CIERNABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 10 X 15 CM, ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA, CON CUELLO DE 6 A 9 CM DE ANCHO Y 10 A 12 CM DE LARGO, CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETIL CELULOSA SODICA, COMODISIMO, CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITA ABIR ORIFICIO PARA EL VAGO DE 25 A 30 MM, LA CARA INTERNA DE LA BOLSA, DEBERIA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL.	ESB MEDICAL S DE RL DE CV	187.00	30134	311600	3276200.00	11262200.00	37116	910169	12991201.00	0387232.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E146	060.345.4067	EQUIPO PARA BAÑO DE ESPONJA, CONSTA DE MANOPILA PARA LAVADO, DE TELA NO TEJIDA RESISTENTE HASTA 40 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA, HIPERALERGICA, SUAVE NO IRRITANTE A LA PIEL, FORMA Y AJUSTE ANATOMICO E IMPREGNADA DE SUSTANCIAS/ENSAYOACTIVAS Y ANTISEPTICAS, MANOPILA PARA SECADO, DE TELA NO TEJIDA ABSORBENTE, HIPERALERGICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL, FORMA Y AJUSTE ANATOMICO, DESECABLE.	GALLA TETRA, S.A. DE C.V.	26.47	39160	10169	900,887.96	2,402,195.43	86723	105631	2,406,653.33	5,271,036.59
E146	060.350.0969	GRATA TUBULAR DE ALGODON, ESTOCOS NETE Y DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS RECOMENDADAS, LONGITUD 22.80 M ANCHO 19 CM, ROLLO	CARHEN MEDICAL S.A. DE C.V.	253.90	9107	9786	466,887.30	1,201,087.40	1907	42766	496,187.30	1,200,087.40
E146	060.345.4067	EQUIPO PARA BAÑO DE ESPONJA, CONSTA DE MANOPILA PARA LAVADO, DE TELA NO TEJIDA RESISTENTE HASTA 40 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA, HIPERALERGICA, SUAVE NO IRRITANTE A LA PIEL, FORMA Y AJUSTE ANATOMICO E IMPREGNADA DE SUSTANCIAS/ENSAYOACTIVAS Y ANTISEPTICAS, MANOPILA PARA SECADO, DE TELA NO TEJIDA ABSORBENTE, HIPERALERGICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL, FORMA Y AJUSTE ANATOMICO, DESECABLE.	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	25.60	23500	58500	603,601.00	1,507,865.00	9796	120239	1,521,622.40	3,309,030.40
E146	060.456.0391	FLANJANTES PARA EXPLORACION, AMBIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECABLES, TAMAÑO MEDIANO, GUANTES PARA EXPLORACION.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	18.00	31004	77659	5,665,552.00	9,163,767.30	2795172.00	16819103.00	12,969,486.10	81,471,740.00
E146	060.456.0401	AMBIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECABLES, TAMAÑO GRANDE.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	122.00	12134	36034	1,504,576.00	3,761,748.00	10,596.00	277,503.00	12,541,268.10	31,855,264.00
E146	060.203.0202	CINTA PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESION, TAMAÑO 16 MM X 50 M.	GTN-K DE MEXICO, S.A. DE C.V.	53.00	11428	203571	2,687,156.03	8,779,853.07	85428	203571	2,687,156.10	8,779,853.10
E146	060.203.0202	CINTAS TESTIGO PARA ESTERILIZACION, CON GAS DE OXIDO DE ETILENO, TAMAÑO 38 MM X 550 M.	GTN-K DE MEXICO, S.A. DE C.V.	41.00	7667	4907	10,184.56	206,560.56	2270	5676	196,633.00	236,492.32
E146	060.606.0074	MEJORES ARTISTAS MEDICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL, FORMA Y AJUSTE ANATOMICO, DESECABLE.	GTN-K DE MEXICO, S.A. DE C.V.	46.00	5386	8289	152,536.00	387,296.00	3396	4289	152,536.00	387,296.00
E146	060.195.3545	PARA ENTUBACION ALIMENTACION, PARA ADULTO DE 1.1 M, TUBO, ZONICA DE ETILVAPIL, ACETATO, CON CARGA DE INYECCION PARA ENTUBACION, CON CONEXION LUTECOK PARA EL SISTEMA DE LUTECOK, CON PRESA PARA SELLADO LUTECOK, CON ESCALA DE MEDICION CALIBRAL, SISTEMA PARA LLENADO DE 3 VIALS, CATERETER LUBER LOCK A LA BOLA, 100 CM, Y 150 CM, A SUS EXTREMOS DISTALES Y CON UN FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE EN CADA UNA DE LAS TUBERIAS Y PRESAS PARA INTERRUPTOR DE FLUJO Y ASAPARA	INDUSTRIAS OASIS, S.A. DE C.V.	127.46	23050	76745	3,080,200.12	9,235,102.00	28,898	76745	1,012,221.12	9,526,502.00
E146	060.205.1975	PARA ENTUBACION ALIMENTACION, PARA ADULTO DE 1.1 M, TUBO, ZONICA DE ETILVAPIL, ACETATO, CON CARGA DE INYECCION PARA ENTUBACION, CON CONEXION LUTECOK PARA EL SISTEMA DE LUTECOK, CON PRESA PARA SELLADO LUTECOK, CON ESCALA DE MEDICION CALIBRAL, SISTEMA PARA LLENADO DE 3 VIALS, CATERETER LUBER LOCK A LA BOLA, 100 CM, Y 150 CM, A SUS EXTREMOS DISTALES Y CON UN FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE EN CADA UNA DE LAS TUBERIAS Y PRESAS PARA INTERRUPTOR DE FLUJO Y ASAPARA	INDUSTRIAS OASIS, S.A. DE C.V.	71.82	1206	3174	189,487.72	223,647.68	1284	3503	92,216.88	230,470.18

SIN TEXTO

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E146	3M MEXICO S.A. DE C.V.	3,065	7,662	337,241.95	843,049.36	27,585	69,953	3,033,177.55	7,586,898.59
E146	AMBIODERM S.A. DE C.V.	70,160	175,391	3,702,632.15	9,250,232.40	631,412	1,578,520	33,372,855.25	83,305,459.70
E146	COMERGIT, S.A. DE C.V.	15,707	39,268	417,806.20	1,044,528.80	34,468	86,172	916,848.80	2,292,175.20
E146	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	395	987	292,169.65	730,054.29	427	1,067	315,839.09	789,227.89
E146	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	12,677	31,692	2,260,309.10	5,850,683.60	12,677	31,692	2,260,309.10	5,850,683.60
E146	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	905,320	2,283,371	6,245,950.80	10,615,209.99	905,349	2,263,371	4,246,086.81	10,615,209.99
E146	ESK MEDICAL S. DE R.L. DE C.V.	570,169	1,425,474	22,401,132.60	56,000,578.60	936,686	2,341,737	36,312,361.20	90,785,515.80
E146	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	39,268	98,169	960,887.96	2,402,195.43	86,173	215,431	2,108,653.31	5,271,596.57
E146	GAPKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	1,907	4,766	484,187.30	1,210,087.40	1,907	4,766	484,187.30	1,210,087.40
E146	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	23,561	58,901	603,161.60	1,507,865.60	51,704	129,259	1,323,622.40	3,309,039.40
E146	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	43,398	108,493	5,170,300.00	12,325,510.00	390,566	876,432	46,530,764.00	116,329,984.00
E146	GRIM DE MEXICO, S.A. DE C.V.	86,711	216,777	2,921,644.56	7,304,077.56	87,014	217,534	2,934,273.60	7,335,629.32
E146	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	53,681	134,198	6,303,457.32	15,758,189.94	56,354	140,881	6,373,220.88	15,832,611.56
E146	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	122,143	305,356	4,580,362.50	11,450,850.00	122,143	305,356	4,580,362.50	11,450,850.00
E146	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	2,444	6,121	2,786,160.00	6,977,940.00	2,489	6,272	2,837,460.00	7,093,063.00
E146	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	107	266	29,960.00	74,480.00	963	2,397	269,640.00	671,160.00
E146	MADERIE, S.A. DE C.V.	1,254	3,133	470,250.00	1,174,875.31	11,278	28,195	4,229,250.00	10,573,123.00
E146	MAPE+TIZN, S.A. DE C.V.	101,323	253,301	4,375,898.63	10,339,002.35	118,759	296,892	4,890,490.32	12,201,061.67
E146	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	18,853	47,067	3,732,894.00	9,319,266.00	24,809	62,024	4,912,182.00	12,280,752.00
E146	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	6,945	17,362	164,110.35	410,264.06	8,967	22,466	212,362.81	530,871.98
E146	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	11,458,066	28,645,094	45,290,153.60	113,225,023.32	11,458,037	28,645,094	45,290,006.28	113,225,023.32
TOTAL		13,537,154	33,842,849	\$11,530,710.27	\$278,819,984.20	14,969,789	37,424,461	\$207,375,973.20	\$518,439,033.59

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622010

Registro SAI
U230020

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**



SIN TEXTO